

CORRECCIÓN DE ERRATAS

en la Instrucción 1/2009, de 10 de febrero, sobre el tratamiento de datos de carácter personal mediante cámaras con fines de videovigilancia (DOGC núm. 5322, pág. 13258, de 19.2.2009).

Habiendo observado erratas en el texto de la citada Instrucción, enviada al DOGC y publicada en el núm. 5322, pág. 13258, de 19.2.2009, se detallan sus oportunas correcciones:

En la página 13262, en el artículo 5.4, donde dice:

“(…) No se considera legítima:

”c) La instalación (…).

”d) La captación (…),

debe decir:

“(…) No se considera legítima:

”a) La instalación (…).

”b) La captación (…).”

En la página 13265, en el artículo 10.4, donde dice:

“(…) En este supuesto, hay especificar (…),

debe decir:

“(…) En este supuesto, hay que especificar (…).”

En la página 13269, en el apartado 6 del artículo 17, donde dice:

“6. Ante la denegación (…),

debe decir:

“17.6. Ante la denegación (…).”

Barcelona, 9 de marzo de 2009

ESTHER MITJANS PERELLÓ

Directora

(09.063.008)

